



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 236 - 2023-MPT

Tacna, 02 MAYO 2023

VISTO:

El INFORME N° 534-2023-OAB-OGAYF/MPT, de fecha 05 de Abril del 2023, de la Oficina de Abastecimientos, solicitando la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 en su Cuarta Versión, MEMORANDO N° 1535-2023-OGACyGD/MPT, de fecha 12 de Abril del 2023, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remitiendo a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 en su Cuarta Versión, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, para su aprobación, INFORME N° 607-2023-OGAJ-GM/MPT, de fecha 24 de Abril del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 en su Cuarta Versión,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con INFORME N° 534-2023-OAB-OGAYF/MPT, de fecha 05 de Abril del 2023, la Oficina de Abastecimientos, solicita la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 en su Cuarta Versión, considerando que el Cuadro Multianual de Necesidades -CMN 2023 – 2025, ha sido modificado a fin de incluir contrataciones de bienes y servicios, considerando los requerimientos cuyos montos superan las 8UIT, para llevar a cabo procedimientos de selección y que se convocarán durante el presente ejercicio presupuestal, en dicho sentido adjunta el Anexo N° 01, conteniendo los procedimientos de selección.

Que, con MEMORANDO N° 1535-2023-OGACyGD/MPT, de fecha 12 de Abril del 2023, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 en su Cuarta Versión, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, para su aprobación.

Que, con INFORME N° 607-2023-OGAJ-GM/MPT, de fecha 24 de Abril del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 en su Cuarta Versión, manifiesta que, ante el pronunciamiento técnico especializado de las Unidades Orgánicas competentes, que otorgan conformidad a la aprobación y la normativa de la materia, considera procedente su aprobación a través del respectivo acto resolutivo.

Que, en atención al caso materia del presente informe, tenemos que el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones".

Que, asimismo, tenemos que la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece en su numeral 7.5.1. del punto 7.5. que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades". De igual manera el numeral 7.5.2. señala que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°.....236-2023.....-MPT

Que, es necesario señalar que el Plan Anual de Contrataciones, es un instrumento de gestión que incorpora las contrataciones de bienes, servicios y obras que desarrolla cada Entidad, en un determinado ejercicio presupuestal, para alcanzar los fines que le corresponden. Si bien su formulación, se desarrolla durante la fase de programación y formulación presupuestaria, en la que las áreas usuarias incorporan en sus Cuadros de Necesidades una descripción general de la prestación a contratar, con posterioridad a dicho momento las áreas usuarias pueden elaborar el requerimiento, siguiendo para tal efecto, las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado. Así, en la formulación del PAC corresponde contar con una descripción general del bien, servicio u obra a contratar, siendo que la elaboración del requerimiento puede presentarse con posterioridad a dicho momento; no obstante, debe precisarse que es un requisito para convocar el correspondiente procedimiento de selección que éste se encuentre incluido en el PAC.

Que, la Oficina de Abastecimientos, remite con su Informe, el Anexo 01, donde se detalla los dos (02) procedimientos de selección a incluir, esto considerando que el Cuadro Multianual de Necesidades -CMN 2023 – 2025, ha sido modificado a fin de incluir contrataciones de bienes y servicios, considerando los requerimientos cuyos montos superan las 8UIT, para llevar a cabo procedimientos de selección y que se convocarán durante el presente ejercicio presupuestal.

Por los considerandos expuestos, en estricta observancia de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30335, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimientos, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 en su Cuarta Versión, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la plataforma del SEACE la información del PAC, que esta a cargo del OEC, a través de los usuarios debidamente autorizados, que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 en su Cuarta Versión, así como el documento aprobatorio, en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
CmI PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE

C.c. Archivo
OAB
OGAF
Arch.
PMGB/CICF/ENMR

N.º	Relación de ítem	Tipo de selección	Tipo	Tipo de proceso	N.º de ítem	Descripción del antecedente	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de moneda	Tipo de cambio	Valor unitario de la contratación	Código de ubicación geográfica del lugar de la prestación	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de convocatoria	Modalidad de selección	Organismo encargado de las contrataciones	Observaciones	Unidad de inversión (principal)			
57	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Comercio Menor)		1 - Bienes		ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PVC PARA AGUA Y ALCAMARILLADO PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO DEL SERVIDO DE TRANSFERENCIA VEHICULAR Y ALCAMARILLADO PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO DEL SERVIDO DE TRANSFERENCIA VEHICULAR DE TACNA - TACNA	40 - Unidad	364.00	1 - Soles		47000.00	23 01 01	96	4 - Añil	301 - Sin Modalidad	CEC		0 - S - LA CONTRATACION DEFUNDA	203487		
					2		TUBERIA PVC AGUA C-1.5 102 110mm An	40 - Unidad	47.00	1 - Soles		9870.00	23 01 01									
					3		TUBERIA PVC AGUA C-1.5 102 110mm An	40 - Unidad	78.00	1 - Soles		33300.00	23 01 01									
					4		TUBERIA PVC AGUA C-1.5 102 110mm An	40 - Unidad	5.00	1 - Soles		5000.00	23 01 01									
					5		TUBERIA PVC AGUA C-1.5 102 110mm An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3300.00	23 01 01									
					6		TUBERIA PVC LF 102 110mm An	40 - Unidad	43.00	1 - Soles		13170.00	23 01 01									
					7		TUBERIA PVC LF 102 110mm An	40 - Unidad	52.00	1 - Soles		24990.00	23 01 01									
					8		TUBERIA PVC LF 102 110mm An	40 - Unidad	548.00	1 - Soles		89711.50	23 01 01	96	4 - Añil	301 - Sin Modalidad	CEC		0 - S - LA CONTRATACION DEFUNDA	203487		
58	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de licitación	271 - Ajustación Simplificada		1 - Bienes		ADQUISICIÓN DE ANILLO UNID. (SERVIDO DE MEJORAMIENTO DE SERVIDO DE TRANSFERENCIA VEHICULAR EN EL LAV. VASAGRE Y SERVIDO DE TACNA - TACNA)	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		4.50	23 01 01									
					2		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	61.00	1 - Soles		335.50	23 01 01									
					3		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	118.00	1 - Soles		708.00	23 01 01									
					4		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	12.00	1 - Soles		102.00	23 01 01									
					5		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	7.00	1 - Soles		315.00	23 01 01									
					6		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					7		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					8		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					9		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					10		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					11		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					12		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					13		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					14		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					15		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					16		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					17		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					18		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					19		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					20		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					21		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					22		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					23		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					24		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					25		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					26		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					27		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					28		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					29		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					30		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3150.00	23 01 01									
					31		ANILLO DE 4.50 An	40 - Unidad	27.00	1 - Soles		2160.00	23 01 01									

